

## MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DE ACUERDO MARCO

**Asunto:** Justificación de la necesidad de celebrar un **ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**

### 1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en **el artículo 218 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, el sistema más racional y adecuado para contratar las prestaciones correspondientes al **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES**, será la celebración de un **ACUERDO MARCO** del que derive la adjudicación de contratos basados en el mismo, que se regularán por lo dispuesto en el artículo 219 y siguientes y por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las prestaciones a realizar por las agencias de viajes son las correspondientes a viajes vacacionales-culturales, excursiones, encuentros y similares, cuya necesidad se motiva en que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuidas competencias por la Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, para la promoción integral y socialización secundaria de los mayores, ofreciendo actividades formativas, culturales y de ocio para mantener la mayor calidad de vida posible en los entornos familiares y comunitarios de los usuarios.

Siguiendo a la citada Ley 11/2003, el Ayuntamiento debe fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de problemas sociales detectados en su territorio (Art. 46h), así como realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción de asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua y heteroayuda (Art. 46k). Marcando líneas de actuación que promuevan la autonomía de las personas mayores, estimulando el desarrollo de sus habilidades en beneficio de su bienestar físico y psíquico. (Art. 23b).

En consonancia con lo anterior, está establecido y consolidado un Programa de Viajes y Excursiones que favorece la convivencia a través del ocio, viajes vacacionales y excursiones de un día para mejorar la calidad de vida de nuestros mayores.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con tres Centros Municipales de Mayores. El Centro de Mayores Ramón Rubial, el Centro de Mayores de Loranca y el Centro Municipal de Mayores Ferrer i Guardia, los cuales cuentan con Consejos de Participación con funciones, según el reglamento orgánico, de propuesta y colaboración en las actividades recreativas, culturales y sociales.

Así, por una parte el sistema participativo de las actividades, imposibilita la determinación concreta y detallada de los viajes y excursiones con una antelación superior al año y su programación por más de un año. Y por otro lado, la propia naturaleza del servicio, el cual se define por constantes fluctuaciones en los precios, la disponibilidad hotelera, las

Código Seguro de Verificación	IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY	Fecha	12/11/2018 14:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY</a>	Página	1/12





plazas en los medios de locomoción y demanda del servicio, dificulta enormemente la adjudicación de este tipo de servicios mediante el sistema general de licitación que prevé la Ley 9/2017, como ha quedado patente en procedimientos anteriores en los que se han producido cancelaciones de viajes programados o retraso de fechas y declaración de desierto en otros casos.

## 2. NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA (ART. 28)

### NECESIDAD

En cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno de los Centros Municipales de Mayores, entendiéndose por Centro Municipal de Mayores, el establecimiento abierto, no residencial, destinado fundamentalmente a promover la convivencia y mejorar el bienestar social y la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades de ocio, culturales y sociales (Art. 2)

Así mismo, en el marco de las políticas de promoción reguladas en el artículo 50 del texto Constitucional y en la Ley 11/2003 de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, la actuación de dichos centros se ajustará a los siguientes principios (Art. 3)

- Integración del/la socio/a en los Centros y en su entorno social.
- Atención a las necesidades sociales de los/as socios/as que garanticen el máximo de autonomía y desarrollo personal.
- Respeto a la individualidad y a la intimidad.
- Promoción de la participación y representación de los/as socios/as.

Por todo ello, en el artículo 31 se recoge que, en los Centros Municipales de Mayores se podrán prestar y desarrollar los siguientes servicios y actividades:

- Actividades culturales, artísticas, recreativas de ocio y formativas.  
(...)
- Excursiones.
- Viajes vacacionales.  
(...)

### IDONEIDAD Y EFICIENCIA

El objeto del presente Acuerdo Marco es **el servicio de Agencia de Viajes para las actividades de los Centros Municipales de Mayores** del Ayuntamiento de Fuenlabrada que quedará detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Es necesario contar con un instrumento ágil y eficaz de contratación que permita, aun sin estar determinada la necesidad concreta, poder cumplir con la satisfacción de la demanda del colectivo de mayores con el objetivo generar un espacio de convivencia y ocio saludable que apoya la promoción social y el envejecimiento activo de su población

Código Seguro de Verificación	IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY	Fecha	12/11/2018 14:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY</a>	Página	2/12





diana, así como la ocupación de su tiempo libre de forma saludable, mediante el turismo y el fomento de la cultura y la socialización. Y este instrumento no es otro que instar el mecanismo de un **Acuerdo Marco**, al amparo de lo dispuesto en los art. 219 a 222 de la LCSP.

Dicho acuerdo marco se celebrará en la modalidad de **varias empresas** (art. 221.4 LCSP) para garantizar el servicio de agencia de viajes, aumentar la competitividad y garantizar los estándares de precio-calidad más favorables. Se seleccionará un máximo de **8 agencias**, lo que se considera ampliamente suficiente para adjudicar posteriormente los contratos basados, dentro de la racionalidad administrativa y dentro de una amplia concurrencia pública.

La duración del Acuerdo Marco será **de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos años** (art. 219.2), independientemente de la duración de los contratos basados, cuya duración será la que exija las necesidades de cada momento.

Las prestaciones objeto de este Acuerdo Marco se dividen en los siguientes lotes:

**LOTE 1: Viajes vacaciones- culturales**

**LOTE 2: Excursiones con pernocta**

**LOTE 3: Excursiones de un día**

**LOTE 4: Viajes de Encuentro para Consejos de Participación de Mayores y profesores/as- colaboradores voluntarios/as de los Centros Municipales de Mayores**

### 3. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO (ART. 101.13)

A efectos de **valor estimado** del acuerdo marco, se indica el presupuesto por LOTE en función de los contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco incluyendo sus posibles prórrogas, pero la Concejalía de Mayores, en ningún caso, se compromete a contratar un número determinado de viajes o excursiones, o número determinado de plazas de viaje, por estar condicionada a la demanda del colectivo de mayores, no obstante, el importe estimado por lotes para los cuatro años de duración máxima del contrato (teniendo en cuenta una posible modificación del 20% y la posible prórroga), se ha calculado en base a los precios de viajes realizados en años anteriores y precios de mercado de destinos similares incluidos en el presente acuerdo marco, es el siguiente:

LOTES	Total (excluido 6% IVA)
Lote 1: Viajes vacacionales	3.369.600.-Euros (936 plazas/año x 750 euros/plaza x 4 años +

Código Seguro de Verificación	IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY	Fecha	12/11/2018 14:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY</a>	Página	3/12





	20%)
Lote 2: Excursiones con Pernocta	748.800.-Euros (624 plazas/año x 250 euros/plaza x 4 años + 20%)
Lote 3: Excursiones un día	269.568.-Euros (936 plazas/año x 60 euros/plaza x 4 años + 20%)
Lote 4: Viaje Encuentro	211.200.-Euros (80 plazas/año x 550 euros/plaza x 4 años + 20%)

El Ayuntamiento de Fuenlabrada adjudicará por el precio total cada uno de los contratos basados en el Acuerdo Marco pero la aportación municipal será una cuantía fija por persona y actividad, que ascenderá a:

Viajes: 120,00 euros/por persona

Excursiones con pernocta: 40,00 euros/por persona

Excursiones: 30,00 euros/por persona

Viajes Encuentro: En el 50% de las plazas ocupadas el Ayuntamiento aportará la totalidad del precio unitario de adjudicación, del restante 50% aportará 120 euros/por persona. Este porcentaje es estimativo, no siendo vinculante para la Concejalía de Mayores

El resto hasta el total del precio adjudicado será con cargo a las personas que viajen.

De manera que el coste total estimado para el Ayuntamiento, para toda la duración del acuerdo marco, incluidas sus prórrogas, por lotes será la siguiente:

LOTES	Total (excluido 6% IVA)
Lote 1: Viajes vacacionales	449.280 Euros (936 plazas/año x 120 euros/plaza x 4 años)
Lote 2: Excursiones con Pernocta	99.840 Euros ( 624 plazas/año x 40 euros/plaza x 4 años)
Lote 3: Excursiones un día	112.320 Euros (936 plazas/año x 30 euros/plaza x 4 años)
Lote 4: Viaje Encuentro	107.200 Euros (40 plazas/año x 550 euros/plaza + 40 plazas /año x120 euros x 4 años)

Código Seguro de Verificación	IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY	Fecha	12/11/2018 14:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY</a>	Página	4/12





**Total presupuesto base de licitación: 2.031.299,20.-€, siendo la base imponible 1.916.320.-€ y correspondiendo 114.979,20.-€ al 6% de IVA.**

**Valor estimado del contrato: 4.599.168.-€.**

#### **4. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL (ART 87 Y 90)**

La solvencia económica y financiera se acreditará conforme se establece en el art. 87.LCSP.

En todo caso, el volumen anual de negocios, para cada lote, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en el ámbito al que se refiere el contrato, deberá ser igual o superior a un cuarto del valor estimado de cada lote, conforme a los valores que se establecen en la siguiente tabla:

LOTES	Total (excluido 6% IVA)
Lote 1: Viajes vacacionales	842.400 Euros
Lote 2: Excursiones con Pernocta	187.200 Euros
Lote 3: Excursiones un día	67.392 Euros
Lote 4: Viaje Encuentro	52.800 Euros

La solvencia técnica se asegurará mediante el cumplimiento del Art. 90.1. a).

#### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACUERDO MARCO**

La celebración del acuerdo marco se realizará mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios (art. 131 y ss). Se seleccionará un máximo de 8 empresas, siempre que cumplan los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas, que hayan presentado las ofertas más ventajosas en función de los siguientes criterios:

- 1) Asunción de las aportaciones que realiza el Ayuntamiento (120 euros/viaje y 40 euros/excursión pernocta) por el responsable de viaje designado por el Ayuntamiento: 10 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY	Fecha	12/11/2018 14:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY</a>	Página	5/12





- 2) Menor gasto de gestión: 80 puntos al menor importe (media ponderada en caso de existir distintos gastos de gestión por tipos de prestaciones). La oferta económica de menor importe obtendrá la mayor puntuación, mientras que el importe más alto se le asignará cero puntos, otorgando al resto los puntos resultantes de aplicar la siguiente fórmula:

$$\frac{L-C}{L-B} \times P$$

L: Importe de licitación  
C: Oferta a considerar  
B: Oferta más baja  
P: Puntuación Máxima

- 3) Por tener implantadas medidas en el ejercicio empresarial para garantizar la igualdad entre hombre y mujeres, 10 puntos.

## 6. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

De conformidad con el art. 204 de la LCSP, el presente acuerdo marco podrá ser modificado hasta en un 20% de su valor estimado, y siempre teniendo en cuenta la aportación municipal fija respecto del precio total, en los siguientes términos:

- Realización de viajes sin aportación económica de carácter municipal, abonando los usuarios del mismo la cuantía total del precio del viaje directamente a la empresa adjudicataria.
- Realización de viajes con distinta cuantía en la aportación económica de carácter municipal señalada en el punto 3, abonando los usuarios del mismo el resto del total del precio del viaje directamente a la empresa adjudicataria.
- Viajes con distintas características de las establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas.
- Mayor número de viajes de los establecidos para el cálculo del valor estimado.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 221.6.e) y el art. 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, estableciéndose los siguientes

Código Seguro de Verificación	IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY	Fecha	12/11/2018 14:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY</a>	Página	6/12





criterios vinculados al objeto del contrato y en los términos señalados en el **apartado 5** del mencionado artículo:

### **LOTE 1 (VIAJES VACACIONALES) (Máximo 100 puntos)**

#### **1- MEJORAS TÉCNICAS (34 puntos; 34,00%):**

##### 1.1 EXCURSIONES (20 puntos; 20%)

1.1.1 Por ofertar más excursiones de medio día sobre el mínimo, exigido en la solicitud del presupuesto, que incluyan un guía local por autobús, 7 puntos por excursión hasta un máximo de 14 puntos.

1.1.2. Por ofertar más visitas de las exigidas en la solicitud del presupuesto a monumentos relevantes con entradas de pago, durante la realización de las excursiones, 3 puntos por visita, hasta un máximo de 6 puntos.

##### 1.2 EN EL CASO DE DESTINOS DE COSTA POR PROXIMIDAD DEL HOTEL OFERTADO A LA PLAYA (12 puntos; 12%):

1.2.1 En primera línea de playa, entendiéndose la no existencia de bienes inmuebles entre el recinto hotelero y la playa, 12 puntos.

1.2.2 En segunda línea de playa, 10 puntos.

1.2.3 A menos de 400 metros de la playa, 6 puntos.

##### 1.3 EN EL CASO DE DESTINOS DE INTERIOR: CARACTERISTICAS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS (12 puntos, 12%)

Aquellas empresas licitadoras que oferte un hotel de nueva construcción o que haya actualizado sus instalaciones en los últimos 5 años, justificándose documentalmente.12 puntos.

##### 1.4 OTRAS MEJORAS (2 puntos; 2%)

Por ofertar mejoras en las condiciones propuestas como: copa de bienvenida o copa de despedida, 1 punto por mejora hasta un máximo de 2 puntos.

#### **2-CRITERIOS CUALITATIVOS (6 puntos;6 %)**

Por acreditar que cada guía acompañante tiene experiencia profesional en dicha categoría de más de un año (mínimo exigido en el PPT), 2 puntos por guía hasta un máximo de 6 puntos.

#### **3-OFERTA ECONÓMICA (60 puntos, 60 %)**

Código Seguro de Verificación	IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY	Fecha	12/11/2018 14:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY</a>	Página	7/12





Las mejoras a la baja en el precio propuesto por el licitante tendrán una valoración de hasta 60 puntos. Se considera que la máxima valoración corresponderá a la oferta económica más baja de licitación, mientras que el precio a la par no obtendrá puntuación. El resto de ofertas se determinarán en rangos de proporcionalidad.

L-C  
----- x P  
L-B

L: Importe de licitación  
C: Oferta a considerar  
B: Oferta más baja  
P: Puntuación Máxima

## **LOTE 2 (EXCURSIONES CON PERNOCTA) (Máximo 100 puntos)**

### **1- MEJORAS TÉCNICAS (33 puntos, 33,00%):**

#### 1.1-CARACTERÍSTICAS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS (18 puntos):

1.1.1. Por ofertar un establecimiento hotelero de una categoría superior que el exigido en la solicitud de presupuesto, 2 puntos por cada hotel con categoría superior hasta un máximo de 12 puntos.

1.1.2. Por ofertar justificación documental, hoteles de nueva construcción o actualizados en sus instalaciones en los últimos 5 años, 1 puntos por hotel de alojamiento de cada destino hasta una máximo de 6 puntos.

#### 1.2 EXCURSIONES (15 puntos, 15,00%):

1.1.3. Por ofertar más visitas a interiores de monumentos relevantes (entradas de pago), 2,5 puntos por cada monumento, hasta un máximo de 15 puntos.

### **2- CRITERIOS CUALITATIVOS (3 puntos, 3%).**

Por acreditar que cada guía acompañante tiene experiencia profesional en dicha categoría de más de un año (mínimo exigido en el PPT), 0,25 puntos por guía. Hasta un máximo de 3 puntos.

### **3- OFERTA ECONOMICA ( 64 Puntos, 64,00%):**

Código Seguro de Verificación	IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY	Fecha	12/11/2018 14:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY</a>	Página	8/12





Las mejoras a la baja en el precio propuesto por los licitantes tendrán una valoración de hasta 64 puntos. Se considerará que la máxima valoración corresponderá a la oferta económica más baja de licitación, mientras que el precio a la par no obtendrá puntuación.

L-C  
----- x P  
L-B

L: Importe de licitación  
C: Oferta a considerar  
B: Oferta más baja  
P: Puntuación Máxima

### **LOTE 3 (EXCURSIONES DE UN DÍA) (Máximo 100 puntos)**

#### **1-MEJORAS TÉCNICAS (30 puntos; 30,00%):**

##### **1.1-VISITAS CULTURALES (30 puntos, 30,00%)**

1.1.1. Por ofertar visitas culturales no incluidas en la solicitud de presupuesto, a museos o sitios similares que requieran entrada a abonar por la empresa adjudicataria durante todo el Programa de Excursiones de un día: 2 punto por visita, hasta un máximo de 12 puntos.

1.1.2. Por ofertar guías locales en las visitas culturales, distintos a los contemplados en la solicitud de presupuesto, a abonar por la Empresa Adjudicataria: 3 puntos por guía, hasta un máximo de 18 puntos.

#### **2- CRITERIOS CUALITATIVOS (4,5 puntos, 4,5%).**

Por acreditar que cada guía acompañante tiene experiencia profesional en dicha categoría de más de un año (mínimo exigido en el PPT) en 0.25 puntos por guía. Hasta un máximo de 4.5 puntos.

#### **3- OFERTA ECONÓMICA (65,5 puntos; 65,50%):**

Las mejoras a la baja en el precio propuesto por los licitantes tendrán una valoración de hasta 65,50 puntos. Se considerará que la máxima valoración corresponderá a la oferta económica más baja de licitación, mientras que el precio a la par no obtendrá puntuación. La puntuación del resto de la ofertas se determinarán en rangos proporcionales.

L-C  
----- x P

Código Seguro de Verificación	IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY	Fecha	12/11/2018 14:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY</a>	Página	9/12





L-B

L: Importe de licitación  
C: Oferta a considerar  
B: Oferta más baja  
P: Puntuación Máxima

**LOTE 4 (VIAJE DE ENCUENTRO) (Máximo 100 puntos)**

**1- MEJORAS TÉCNICAS (34 puntos; 34,00%):**

1.1 EXCURSIONES (20 puntos; 20%)

1.1.1 Por ofertar más excursiones de medio día sobre el mínimo, exigido en la solicitud del presupuesto, que incluyan un guía local por autobús, 7 puntos por excursión hasta un máximo de 14 puntos.

1.1.2. Por ofertar más visitas de las exigidas en la solicitud del presupuesto a monumentos relevantes con entradas de pago, durante la realización de las excursiones, 3 puntos por visita, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2 EN EL CASO DE DESTINOS DE COSTA POR PROXIMIDAD DEL HOTEL OFERTADO A LA PLAYA (12 puntos; 12%):

1.2.1 En primera línea de playa, entendiéndose la no existencia de bienes inmuebles entre el recinto hotelero y la playa, 12 puntos.

1.2.2 En segunda línea de playa, 10 puntos.

1.2.3 A menos de 400 metros de la playa, 6 puntos.

1.3 EN EL CASO DE DESTINOS DE INTERIOR: CARACTERISTICAS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS (12 puntos. 12%)

Aquellas empresas licitadoras que oferte un hotel de nueva construcción o que haya actualizado sus instalaciones en los últimos 5 años, justificándose documentalmente.12 puntos.

1.4 OTRAS MEJORAS (2 puntos; 2%)

Por ofertar mejoras en las condiciones propuestas como: copa de bienvenida o copa de despedida, 1 punto por mejora hasta un máximo de 2 puntos.

**2-CRITERIOS CUALITATIVOS (6 puntos;6 %)**

Código Seguro de Verificación	IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY	Fecha	12/11/2018 14:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY</a>	Página	10/12



Por acreditar que cada guía acompañante tiene experiencia profesional en dicha categoría de más de un año (mínimo exigido en el PPT), 2 puntos por guía hasta un máximo de 6 puntos.

### **3-OFERTA ECONÓMICA (60 puntos, 60 %)**

Las mejoras a la baja en el precio propuesto por el licitante tendrán una valoración de hasta 60 puntos. Se considera que la máxima valoración corresponderá a la oferta económica más baja de licitación, mientras que el precio a la par no obtendrá puntuación. El resto de ofertas se determinarán en rangos de proporcionalidad.

L-C  
----- x P  
L-B

L: Importe de licitación  
C: Oferta a considerar  
B: Oferta más baja  
P: Puntuación Máxima

### **CRITERIOS DE DESEMPATE PARA TODOS LOS LOTES**

Si como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación, se produjera un empate, Artículo 147 de la LCSP, el mismo se dirimirá mediante la aplicación por orden correlativo de los siguientes criterios, siempre que se refieran al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Proposiciones presentadas por las empresas, que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- b) Tener en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

Si varias empresas licitadoras hubieran empatado deberán acreditar tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

### **7. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

Como requisito especial de ejecución se favorecerá la formación en el lugar de trabajo (art. 202)

Código Seguro de Verificación	IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY	Fecha	12/11/2018 14:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY</a>	Página	11/12





## 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS

El procedimiento de adjudicación de los contratos basados se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 221 para los acuerdos marco celebrados con varias empresas en los que no se establece todos los términos (apartado b del 221.4), mediante invitación a la licitación (apartado 6), y según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La garantía definitiva será fijada, para cada contrato basado, en relación a su importe de adjudicación (art. 107.5)

No se formalizará contrato administrativo, de acuerdo con lo establecido en el art. 153.1 LCSP.

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D<sup>a</sup> RAQUEL VALADÉS RODRÍGUEZ, Directora Técnica de Mayores.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo.:D <sup>a</sup> Raquel Valadés Rodríguez Directora Técnica de Mayores	Fdo.:D <sup>a</sup> Ana María Pérez Santiago Concejala de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Patrimonio, y Mayores
--	--

Código Seguro de Verificación	IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY	Fecha	12/11/2018 14:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmante	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SWPSCN76MJNJMDRHAMEYEAY</a>	Página	12/12

